

Expediente Nº CCOP16 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°6, 7 y 8, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL SECTOR C: RUTA ENTRE RIBERA SUR RIO BIO BIO - ENLACE LOS BATROS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII REGION DEL BIO BIO.

SANTIAGO,

16 SEP 2016

Nº 777

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. POPICINA DE DARTES
21 SEP 2016
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°147, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2220, de 07 de septiembre de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4616, de 08 de septiembre de 2016.

Ministerio de Billine

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno Nº6, Km. 4.356,70 al Km. 4.364,60; Nº7, Km. 4.364,60 al Km. 4.381,70; y Nº8, Km. 4.381,70 al Km. 4.399,90 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL SECTOR C: RUTA ENTRE RIBERA SUR RIO BIO BIO ENLACE LOS BATROS, que se encuentran ubicados en la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
6	HERNANDEZ ROMERO GLADYS VICTORIA	15009-650	316
7	SUC. VILLAGRA ROMERO RAUL	15009-651	680
8	BARRA LLANOS BELISARIO ABILIO	15009-31	736

- 3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°82, de 24 de febrero de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°247, de 29 de abril del mismo año, compuesta por los peritos CLAUDIO MANUEL CASTRO GUTIERREZ, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informes de tasación de fecha 25 de mayo de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$3.792.000 para el lote N°6, \$8.160.000 para el lote N°7, y \$8.832.000 para el lote N°8. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **6°.- IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$20.784.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000503-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 10196109

ALBERTO UNDURRAGA VICUNA Ministro de Obras Públicas

